

## YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

#### POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y COMPARATIVOS

(cifras expresadas en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos, excepto donde se indica en forma expresa)

#### 1. ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

En virtud de la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), YPF Sociedad Anónima (la "Sociedad" o "YPF") presenta sus estados contables consolidados, incluidos en el Cuadro I, precediendo a sus estados contables básicos. Los presentes estados contables consolidados son complementarios y deben ser leídos juntamente con los estados contables básicos.

##### a) Bases de presentación:

Siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución Técnica N° 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), la Sociedad ha consolidado sus balances generales y los estados de resultados y de flujo de efectivo, según se detalla a continuación:

- Las inversiones y resultados en sociedades controladas, en las que se posee los votos necesarios para formar la voluntad social, son sustituidos por los activos, pasivos y resultados, los que se agrupan con los de la Sociedad luego de realizar las eliminaciones de los saldos y operaciones con las mencionadas sociedades y otros ajustes de consolidación que correspondan.
- Las inversiones y resultados en sociedades sobre las que se ejerce control conjunto son sustituidos por los activos, pasivos y resultados, en proporción al porcentaje de tenencia y considerando las eliminaciones de los saldos y operaciones con las mencionadas sociedades y otros ajustes de consolidación que correspondan.

Las participaciones en las sociedades en que se ejerce control y control conjunto se detallan en el Anexo C a los estados contables básicos.

##### b) Estados contables utilizados en la consolidación:

Se han utilizado los últimos estados contables disponibles de las sociedades sobre las cuales YPF ejerce control o control conjunto, considerando, en caso de corresponder, los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible y las transacciones entre YPF y las sociedades relacionadas, que hubieran modificado el patrimonio neto de las segundas.

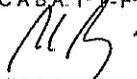
Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3



RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**c) Criterios de valuación:**

Los rubros que no están contenidos en los estados contables básicos de la Sociedad fueron valuados de la siguiente manera:

**Bienes de uso**

Propiedades en áreas del exterior con reservas no probadas: han sido valuadas al costo convertido a pesos de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.e a los estados contables básicos. Los costos activados relacionados con áreas con reservas no probadas son examinados periódicamente por la Gerencia de la Sociedad para asegurar que el valor registrado sea recuperable.

**Remuneraciones y cargas sociales - Planes de pensión y beneficios posteriores al retiro y al empleo**

Al 31 de diciembre de 2007, YPF Holdings Inc., sociedad con operaciones en Estados Unidos de América, poseía tres planes de pensión de beneficios definidos y beneficios posteriores al retiro y al empleo.

Durante el mes de marzo de 2008, YPF Holdings Inc. adquirió ciertos contratos con Prudential Insurance Company ("Prudential") para cancelar sus obligaciones asumidas en relación con dos planes de pensión de beneficios definidos, pagando una prima de US\$ 115 millones. Prudential asumió las obligaciones bajo estos planes al 20 de marzo de 2008.

La política de financiamiento relacionada con el plan de pensión aún vigente consiste en aportar montos suficientes para dar cumplimiento a los requisitos de financiamiento mínimos establecidos en las regulaciones gubernamentales respectivas, más los montos adicionales que la Dirección considere apropiados.

YPF Holdings Inc. proporciona determinados beneficios de atención médica y de seguro de vida a ciertos empleados retirados y, asimismo, ciertos seguros y beneficios de retiro a individuos en el caso que la relación laboral fuese terminada por YPF Holdings Inc. con anterioridad al retiro normal. YPF Holdings Inc. devenga el costo estimado de estos beneficios durante el período de servicio activo de los empleados. Los empleados pueden acceder a los beneficios mencionados si cumplen con los requisitos mínimos de edad y años de servicio. YPF Holdings Inc. registra los beneficios otorgados cuando se alcanza el período mínimo de servicio, cuando el pago del beneficio es probable y cuando su monto puede estimarse razonablemente.

Al 31 de diciembre de 2008, YPF Holdings Inc., ha discontinuado los planes de atención médica a ciertos empleados retirados. El efecto de la discontinuación no ha sido significativo.

Los beneficios relacionados con los planes mencionados anteriormente se valúan a su valor presente y se devengan en razón de los servicios prestados por los empleados afectados a los planes respectivos. El pasivo por planes de beneficios definidos y posteriores de retiro se expone en el rubro del pasivo no corriente "Remuneraciones y cargas sociales" y es la suma de: el valor presente de la obligación por los planes a la fecha del balance, neto del valor corriente de los activos del plan (en caso de existir), y neto de las pérdidas actuariales no reconocidas que se generaron desde el 31 de diciembre de 2003. Las pérdidas y ganancias por cambios en los supuestos actuariales que se generan en cada ejercicio, se reconocen en resultados en función de los años restantes esperados promedio de prestación de servicios de los empleados participantes de cada plan y de la expectativa de vida de los empleados retirados. YPF Holdings Inc. actualiza los supuestos actuariales al cierre de cada ejercicio.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3



RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

Asimismo, YPF Holdings Inc. posee un plan no contributivo de retiro complementario para ejecutivos y otros empleados seleccionados. Otros beneficios posteriores al retiro y al empleo son registrados a medida que los reclamos son notificados.

### Ingresos y costos de actividades de construcción

Los ingresos y costos relacionados con las actividades de construcción son registrados por el método de avance de obra. Los ajustes a los valores de los contratos y las reestimaciones de costos son imputados al resultado del ejercicio en que se determinan. Las pérdidas anticipadas por contratos en curso son imputadas al resultado del ejercicio en que se identifican.

## 2. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables consolidados:

### Balance General Consolidado al 31 de Diciembre de 2008 y Comparativos

#### a) Inversiones:

	2008		2007		2006	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Colocaciones transitorias y títulos públicos	825 <sup>(1)</sup>	179 <sup>(3)</sup>	655 <sup>(1)</sup>	168 <sup>(3)</sup>	971 <sup>(1)</sup>	156 <sup>(3)</sup>
Participación en sociedades	-	890 <sup>(2)</sup>	-	837 <sup>(2)</sup>	-	843 <sup>(2)</sup>
Previsión para desvalorización de participaciones en sociedades	-	(221) <sup>(2)</sup>	-	(206) <sup>(2)</sup>	-	(211) <sup>(2)</sup>
	825	848	655	799	971	788

(1) Incluye 824, 651 y 969 al 31 de diciembre de 2008, 2007 y 2006, respectivamente, que corresponden a inversiones con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

(2) Adicionalmente a las sociedades vinculadas y otras sociedades incluidas en el Anexo C a los estados contables básicos, incluye la participación en Gas Argentino S.A. ("GASA") Al 31 de diciembre de 2008, GASA debe iniciar un nuevo proceso de reestructuración de su deuda con sus acreedores, debido a la voluntad de terminar el acuerdo de refinanciación de fecha 7 de diciembre de 2005 manifestada por ciertos acreedores, opción que se encontraba contemplada en el acuerdo antes mencionado.

(3) Corresponden a fondos restringidos al 31 de diciembre de 2008, 2007 y 2006, que representan depósitos en bancos utilizados para cancelar reclamos laborales y depósitos utilizados como garantía ante organismos gubernamentales.

#### b) Créditos por ventas:

	2008		2007		2006	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Deudores comunes	2.813	24	3.142	32	2.280	44
Sociedades relacionadas	306	-	533	-	391	-
	3.119	24	3.675	32	2.671	44
Previsión para deudores por ventas de cobro dudoso	(417)	-	(440)	-	(429)	-
	2.702	24	3.235	32	2.242	44

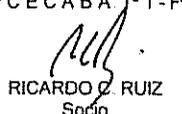
Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C P C E C A B A Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C P C E C A B A Tº 1 - Fº 3



RICARDO RUIZ  
Socio

Contador Público U.B.A.  
C P C E C A B A Tº 156 - Fº 159

## c) Otros créditos:

	2008		2007		2006	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Impuesto diferido	-	554	-	517	-	510
Créditos de impuestos y reembolsos por exportaciones	749	19	931	15	692	18
Deudores por servicios	217	-	97	-	71	-
Gastos pagados por adelantado	154	80	111	60	130	73
Cánones y derechos	17	50	17	79	17	88
Sociedades relacionadas	178 <sup>(1)</sup>	109 <sup>(1)</sup>	2.681 <sup>(1)</sup>	-	3.883 <sup>(1)</sup>	-
Préstamos a clientes	29	79	14	90	12	69
Anticipos a proveedores	160	-	132	-	65	-
Depósitos en garantía	91	18	80	19	56	19
Anticipos y préstamos a empleados	69	-	46	-	15	-
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	101	-	62	-	46	-
Diversos	230	84	312	79	183	127
	1.995	993	4.483	859	5.170	904
Previsión para otros créditos de cobro dudoso	(134)	-	(122)	-	(137)	-
Previsión para valorar otros créditos a su valor recuperable	-	(48)	-	(50)	-	(52)
	1.861	945	4.361	809	5.033	852

(1) Al 31 de diciembre de 2008, incluye principalmente 200 con Central Dock Sud S.A., por préstamos otorgados que devengan interés a una tasa anual fija que alcanza en promedio el 6,54%. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, en adición a lo detallado en la Nota 3.c a los estados contables básicos, incluye 51 con Repsol Netherlands Finance B.V. y 218 y 48 con Repsol International Finance B.V. y Repsol Netherlands Finance B.V., respectivamente.

## d) Bienes de cambio:

	2008	2007	2006
Productos destilados	1.941	1.612	1.047
Petróleo crudo y gas natural	1.110	646	441
Productos en proceso	69	46	47
Materia prima, envases y otros	329	269	162
	3.449	2.573	1.697

## e) Bienes de uso:

	2008	2007	2006
Valor residual de bienes de uso (Anexo A)	28.073	25.481	22.562
Previsión para perforaciones exploratorias improductivas	(3)	(3)	(3)
Previsión para materiales y equipos obsoletos	(42)	(44)	(46)
	28.028	25.434	22.513

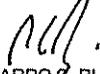
Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3



RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

## f) Cuentas por pagar:

	2008		2007		2006	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Proveedores	4.841	45	3.131	21	2.617	27
Obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos	547	3.130	395	2.316	233	2.210
Sociedades relacionadas	166	-	140	-	238	-
Extensión concesiones Provincia de Neuquén	483	-	-	-	-	-
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	334	-	373	-	256	-
Pasivos ambientales	172	257	137	166	93	164
Diversas	220	41	163	39	58	47
	<u>6.763</u>	<u>3.473</u>	<u>4.339</u>	<u>2.542</u>	<u>3.495</u>	<u>2.448</u>

## g) Préstamos:

	Tasa de Interés <sup>(1)</sup>	Vencimiento del Capital	2008		2007		2006	
			Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Obligaciones Negociables de YPF	9,13 - 10,00%	2009 - 2028	364	224	14	523	559	509
Sociedades relacionadas	5,00 - 25,00%	2009 - 2011	94	1.036	-	-	-	-
Otras deudas financieras	3,37 - 27,50%	2009	2.761	-	457	-	356	1
			<u>3.219</u>	<u>1.260</u>	<u>471</u>	<u>523</u>	<u>915</u>	<u>510</u>

(1) Tasa de interés anual fija vigente al 31 de diciembre de 2008.

## h) Remuneraciones y cargas sociales no corrientes:

## Planes de beneficios definidos

	2008	2007	2006
Valor actual de las obligaciones	117	472	480
Valor de mercado de los activos	-	(247)	(226)
Pérdidas actuariales diferidas	(1)	(61)	(52)
Pasivo neto reconocido	<u>116</u>	<u>164</u>	<u>202</u>

## Evolución del pasivo por planes de beneficios definidos

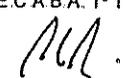
	2008	2007	2006
Pasivos al inicio del ejercicio	472	480	501
Cancelación obligaciones - Prudential (Nota 1.c)	(319)	-	-
Diferencias de traslación	16	15	5
Costos del servicio	1	1	3
Costos por intereses	10	28	28
Pérdidas actuariales	16	25	6
Beneficios pagados y cancelaciones	(79)	(77)	(63)
Pasivos al cierre del ejercicio	<u>117</u>	<u>472</u>	<u>480</u>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

  
 JUAN A. GELLY Y OBES  
 Por Comisión Fiscalizadora  
 Contador Público U.B.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

DELOITTE & Co. S.R.L.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

  
 RICARDO C. RUIZ  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**Evolución del activo por planes de beneficios definidos**

	2008	2007	2006
Valor de mercado de los activos al inicio del ejercicio	247	226	199
Cancelación obligaciones - Prudential (Nota 1.c)	(242)	-	-
Diferencias de traslación	-	7	2
Rendimiento esperado de los activos	-	17	15
(Pérdidas) ganancias actuariales	-	(1)	8
Contribuciones del empleador y empleados	19	60	50
Beneficios pagados y cancelaciones	(24)	(62)	(48)
Valor de mercado de los activos al cierre del ejercicio	-	247	226

**Ganancia (Pérdida)****Importes reconocidos en el Estado de Resultados**

	2008	2007	2006
Costos del servicio	(1)	(1)	(3)
Costos por intereses	(10)	(28)	(28)
Rendimiento esperado de los activos	-	17	15
Pérdidas actuariales netas reconocidas en el ejercicio	-	(1)	(2)
Ganancias (pérdidas) por cancelaciones	29	(8)	(4)
Total registrado en otros egresos, netos (Nota 2.i)	18	(21)	(22)

**Supuestos actuariales utilizados**

	2008	2007	2006
Tasa de descuento	6,2%	6,5%	6%
Rendimiento esperado de los activos	N/A	7%	7%
Aumentos futuros de remuneraciones	N/A	N/A	5,5%

**Estado de Resultados Consolidado al 31 de Diciembre de 2008 y Comparativos****i) Otros egresos, netos:**

	Ganancia (Pérdida)		
	2008	2007	2006
Previsión para juicios pendientes y otros reclamos	(104)	(194)	(173)
Remediación medioambiental de YPF Holdings Inc.	(303)	(206)	(136)
Planes de pensiones de beneficios definidos y otros beneficios (Nota 2 h)	18	(21)	(22)
Diversos	13	(18)	127
	(376)	(439)	(204)

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

  
JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009  
DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

  
RICARDO Z. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

### 3. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS DE SOCIEDADES CONTROLADAS

Las leyes y reglamentaciones relacionadas con la calidad de la salud y el medio ambiente en los Estados Unidos de América afectan a la mayoría de las operaciones de YPF Holdings Inc. (en adelante, indistintamente "YPF Holdings Inc." o "YPF Holdings"). Estas leyes y reglamentaciones establecen varias normas que rigen ciertos aspectos de la salud y la calidad del medio ambiente, establecen penalidades y otras responsabilidades por la violación de tales normas y establecen en ciertas circunstancias obligaciones de remediación.

YPF Holdings Inc. considera que sus políticas y procedimientos en el área de control de la contaminación, seguridad de productos e higiene laboral son adecuados para prevenir en forma razonable riesgos en materia ambiental u otro tipo de daños y del resultante perjuicio financiero en relación con sus actividades. Sin embargo, existen ciertos riesgos ambientales y otro tipo de daños inherentes a operaciones particulares de YPF Holdings Inc. y como se señala en párrafos siguientes, Maxus Energy Corporation ("Maxus") y Tierra Solutions, Inc. ("TS"), sociedades controladas a través de YPF Holdings Inc., que tendrían ciertas obligaciones potenciales relacionadas con antiguas operaciones de una ex subsidiaria de Maxus.

YPF Holdings Inc. no puede predecir cuál será la legislación o reglamentación que se promulgará en el futuro o de qué manera se administrarán o aplicarán las reglamentaciones futuras o existentes. El cumplimiento de leyes y reglamentaciones más exigentes, como así también políticas de aplicación más rigurosas por parte de las entidades regulatorias, podrían requerir en el futuro gastos significativos por parte de YPF Holdings Inc. para la instalación y operación de sistemas y equipos para tareas de remediación, posibles obligaciones de dragado, entre otros aspectos. Asimismo, ciertas leyes contemplan la recomposición de los daños a los recursos naturales por las partes responsables y establecen la implementación de medidas provisorias que mitiguen los riesgos inminentes y sustanciales para el medio ambiente. Tales gastos potenciales no pueden ser estimados razonablemente.

En las siguientes discusiones, las referencias a YPF Holdings Inc. incluyen, según corresponda y al sólo efecto de esta información, referencias a Maxus y TS.

En relación con la venta de una ex subsidiaria de Maxus, Diamond Shamrock Chemical Company ("Chemicals") a Occidental Petroleum Corporation ("Occidental") en 1986, Maxus acordó indemnizar a Chemicals y Occidental por ciertas responsabilidades relacionadas con el negocio o las actividades de Chemicals, anteriores al 4 de septiembre de 1986 (la "fecha de venta") incluyendo responsabilidades ambientales relacionadas con plantas químicas y emplazamientos de descarga de residuos utilizados por Chemicals antes de la fecha de venta.

Al 31 de diciembre de 2008, el total de provisiones para contingencias medioambientales y otros reclamos asciende a aproximadamente 624. La Gerencia de YPF Holdings Inc. considera que ha provisionado adecuadamente todas las contingencias medioambientales, que son probables y que pueden ser razonablemente estimadas, sin embargo, cambios respecto a la situación actual, incluyendo el desarrollo de nueva información o nuevos requerimientos de organismos gubernamentales, podrían provocar variaciones, incluso aumentos, de tales provisiones en el futuro. Las contingencias de mayor significatividad se describen a continuación:

*Newark, New Jersey.* Un acuerdo homologado, previamente acordado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América ("EPA"), el Departamento de Protección Ambiental y Energía de New Jersey ("DEP") y Occidental, como sucesora de Chemicals, fue emitido en 1990 por el Tribunal de Distrito de New Jersey de los Estados Unidos de América. Dicho acuerdo requiere la implementación de un plan de remediación en la antigua planta de agroquímicos de Chemicals en Newark, New Jersey. El plan de remediación ha sido completado y fue pagado por TS. Este proyecto está en su fase de operación y mantenimiento. YPF Holdings Inc. ha provisionado aproximadamente 51, correspondientes a los costos necesarios para continuar con la operación y mantenimiento de dicha remediación.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

  
JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C P C E C A B A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C P C E C A B A. Tº 1 - Fº 3

  
RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C P C E C A B A. Tº 156 - Fº 159

*Río Passaic, New Jersey.* Ciertos estudios indican que los sedimentos del tramo inferior de la Bahía de Newark, incluido el río Passaic adyacente a la planta de Newark, están contaminados con sustancias químicas peligrosas provenientes de varias fuentes. Estos estudios sugieren que los sedimentos más antiguos y contaminados, situados junto a la antigua planta de Newark, se encuentran generalmente debajo de sedimentos que se depositaron más recientemente. Maxus, forzado a actuar en nombre de Occidental, negoció un acuerdo con la EPA conforme al cual TS ha realizado más pruebas y estudios cerca del emplazamiento de la planta. Si bien aún quedan pendientes ciertas tareas, estos estudios han sido sustancialmente finalizados en 2005.

Adicionalmente:

- YPF Holdings ha llevado a cabo estudios similares por su propia cuenta durante varios años.
- La EPA y otros organismos se pronunciaron acerca del tramo inferior del río Passaic en un esfuerzo cooperativo federal, estatal, local y del sector privado llamado Proyecto de Restauración de los tramos inferiores del Río Passaic ("PRRP"). TS acordó participar, junto con otras compañías, en estudios de investigación de remediación y factibilidad ("RIFS") propuestos en relación con el PRRP. Las partes están analizando la posibilidad de realizar trabajos adicionales con la EPA. Las compañías han acordado su participación en los costos de la realización de los estudios mencionados (RIFS) en función de ciertas consideraciones.
- En 2003, el DEP emitió la Directiva N° 1, la cual fue notificada a Occidental y Maxus y algunas de sus compañías relacionadas así como a otras compañías. Dicha directiva busca identificar responsables de los daños a los recursos naturales, ocasionados por casi 200 años de desarrollo de actividad industrial y comercial a lo largo del río Passaic y en una parte de su cuenca. La Directiva N° 1 asegura que las compañías notificadas son conjuntamente responsables por los daños a los recursos naturales mencionados, sin admitir prueba en contrario. El DEP está asumiendo la jurisdicción en este asunto, a pesar de que todo o parte del tramo inferior del río Passaic está sujeto al PRRP. La Directiva N° 1 solicita la compensación interina para la restauración, la identificación y la cuantificación del daño y determinación del valor del mismo. Maxus y TS respondieron a la Directiva N° 1, presentando ciertas defensas. Se han mantenido negociaciones entre el DEP y las mencionadas entidades, no obstante, no se ha logrado ni se asegura llegar a un acuerdo.
- En el 2004, la EPA y Occidental firmaron una Orden Administrativa de Consentimiento (la "AOC"), mediante la cual TS (en representación de Occidental) acordó realizar estudios y pruebas para identificar el sedimento y la flora y fauna contaminada en la Bahía de Newark. La propuesta de plan de trabajo inicial, que incluía toma de muestras de la Bahía de Newark ha sido completada de manera sustancial. La discusión con la EPA para determinar si corresponden realizar trabajos adicionales no se encuentra resuelta. La EPA ha emitido cartas a otras compañías en relación con la contaminación de la Bahía de Newark. Adicionalmente, TS, actuando en nombre de Occidental, se encuentra también llevando a cabo RIFS por separado para caracterizar la contaminación de los sedimentos y evaluar las remediaciones, de ser necesarias, en ciertas partes del Río Hackensack, Arthur Kill y Kill van Kull. TS arribó a un acuerdo con otras 5 compañías con el objeto de compartir los costos relacionados con los estudios a realizarse en la Bahía de Newark. Asimismo, continúa negociando con otras empresas involucradas.
- En diciembre de 2005, el DEP emitió una directiva a TS, Maxus y Occidental para abonar al Estado de New Jersey los costos de desarrollo del Plan de Dragado de Control de Recursos, el cual se focaliza en sedimentos contaminados de dioxina en una sección de seis millas en el tramo inferior del río Passaic. El costo de desarrollo de este plan se estima en US\$ 2 millones. Esta directiva fue emitida a pesar de que esta sección del río Passaic está sujeta al PRRP. El DEP ha informado a los destinatarios que (a) se encuentra entablando discusiones con la EPA relacionadas con el objeto de la directiva y (b) los

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

  
JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3  
  
RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

destinatarios no están obligados a responder la directiva hasta no ser notificados. Adicionalmente, en diciembre de 2005, el DEP demandó a YPF Holdings Inc., TS, Maxus y varias otras entidades, además de Occidental, en relación con la contaminación de dioxina producida por la planta de Newark, propiedad de Chemicals y la contaminación del tramo inferior del río Passaic, Bahía de Newark y otros canales y lugares aledaños. El DEP busca reparación por daños a recursos naturales, daños punitivos y otros temas. Las partes demandadas han presentado las defensas correspondientes. El Tribunal denegó los pedidos de desestimación presentados por Occidental Chemical Corporation, TS y Maxus. El DEP presentó su segunda ampliación de demanda en el mes de abril de 2008. YPF solicitó que previo a la prosecución del trámite se deje sin efecto su citación al juicio sosteniendo que los Tribunales con asiento en New Jersey no tienen jurisdicción a su respecto por ser una compañía extranjera que no reúne los requisitos para ser obligada a asumir el carácter de parte en un juicio ante dichos Tribunales. El pedido de desestimación de la demanda por falta de jurisdicción antes mencionado fue rechazado en septiembre de 2008 y, posteriormente, dicho rechazo fue confirmado por el Tribunal de Apelaciones. Sin perjuicio de ello, la Corte rechazó el pedido de la demandante de prohibir que se citen a terceros, por lo que se procedió en febrero de 2009 a citar a todas aquellas compañías y organismos gubernamentales, dentro de los cuales se encuentran ciertos municipios, cuyas operaciones podrían haber contribuido a contaminar la zona.

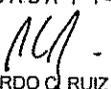
- En junio de 2007, la EPA dio a conocer el borrador del estudio de factibilidad enfocada (el "FFS"). El FFS resume diversas propuestas de rápidas acciones de remediación sobre el río Passaic, comprendiendo desde no realizar ninguna acción, lo cual no implicaría costos significativos, hasta un extensivo dragado y otras actividades de remediación en el tramo inferior del río, que de acuerdo a dicho borrador, la EPA estimó que podría costar entre US\$ 900 millones y US\$ 2.300 millones y son descriptas por la EPA como tecnologías probadas que podrían ser desarrolladas en el corto plazo, sin necesidad de investigaciones extensivas. Así como otras partes interesadas, TS en conjunto con las demás partes del grupo PRRP han presentado a la EPA sus comentarios respecto de los defectos técnicos y legales del borrador del FFS. En virtud de los comentarios recibidos, la EPA decidió proceder a su revisión e informó recientemente que anunciará una propuesta revisada de remediación durante el año 2009.
- En agosto de 2007, la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica ("NOAA"), envió una carta al grupo PRRP, incluyendo a TS y Occidental, solicitando que participen de un acuerdo para llevar a cabo una evaluación de los daños a los recursos naturales en el río Passaic y en la Bahía de Newark. El grupo PRRP no ha accedido a lo solicitado hasta el momento, invocando sus inquietudes respecto de cuestiones tales como el FFS que se encuentra pendiente de ser revisado por la EPA, conforme lo mencionado anteriormente. En enero de 2008 la NOAA envió una carta a YPF S.A., YPF Holdings Inc., CLH Holdings Inc. y otras sociedades, individualizándolas como partes potencialmente responsables ("PPR"). Dichas cartas fueron respondidas negándose la calidad de PPRs que se les pretendía atribuir. En noviembre de 2008, TS y Occidental llegaron a un acuerdo con la NOAA para financiar una porción de los costos ya incurridos por ésta, y llevar a cabo determinadas tareas de evaluación durante 2009. Aproximadamente otros 20 miembros de PRRP han suscripto acuerdos similares.
- Durante el mes de junio de 2008, la EPA, Occidental y TS han firmado una Orden Administrativa de Consentimiento (el "Acuerdo") mediante la cual TS, actuando en nombre de Occidental, se comprometió a realizar acciones de remoción de sedimentos del río Passaic en las cercanías de la antigua planta de Diamond Alkali. La tarea antes mencionada comprenderá la remoción de aproximadamente 200.000 yardas cúbicas de sedimentos, a través de dos fases. La primera fase, cuyo comienzo está previsto para 2010, comprende acciones sobre aproximadamente 40.000 yardas cúbicas de sedimento, y se estima completarla en nueve meses. El costo estimado de esta primera fase es de aproximadamente US\$ 45 millones. La segunda fase comprende la remoción de aproximadamente 160.000 yardas cúbicas de sedimento, cuyo plazo de cumplimiento comenzará luego de finalizada la primera fase. En

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

  
JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C P C E C A B A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C P C E C A B A T° 1 - F° 3

  
RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C P C E C A B A T° 156 - F° 159

virtud del Acuerdo, la EPA ha requerido la constitución de un fondo fiduciario de US\$ 80 millones para la ejecución de los trabajos de remoción. Al 31 de diciembre de 2008 se ha depositado un monto inicial de US\$ 2 millones, debiendo aportarse US\$ 10 millones cada seis meses, hasta completar el total de US\$ 80 millones. Al llevar a cabo estas tareas, junto con las dioxinas necesariamente se removerán contaminantes no producidos por la antigua planta de Diamond Alkali, tales como PCBs y mercurio. No obstante haber reconocido los costos estimados por la totalidad de los trabajos antes mencionados, YPF Holdings Inc. y sus subsidiarias podrían intentar recuperar los costos correspondientes a terceras partes responsables de dicha contaminación, en la medida que existan contaminantes cuyo origen no fuera de la antigua planta de Diamond Alkali, según se menciona anteriormente. Sin embargo, a la fecha de estos estados contables no es posible predecir la probabilidad de éxito de este recupero, ni el monto potencialmente recuperable.

Al 31 de diciembre de 2008, se ha provisionado un importe total de 296 el cual comprende el costo de estos estudios, la estimación más razonable de las erogaciones en las que YPF Holdings Inc. podría incurrir en actividades de remediación, teniendo en cuenta los estudios realizados por TS, los costos estimados correspondientes al Acuerdo como asimismo otros asuntos relacionados al río Passaic y a la Bahía de Newark. Sin embargo, es posible que otros trabajos, incluyendo medidas de remediación adicionales o distintas a las consideradas, podrían ser requeridas. Adicionalmente, el desarrollo de nueva información o la imposición de penalidades o acciones de remediación que difieran de los escenarios evaluados por YPF Holdings podrían resultar en la necesidad de incurrir por parte de dicha sociedad en costos adicionales superiores a los actualmente provisionados.

*Condado de Hudson, New Jersey.* Hasta 1972, Chemicals operó una planta de procesamiento de cromato ferroso en Kearny, New Jersey. De acuerdo con el DEP, los residuos provenientes de las operaciones de procesamiento de este mineral fueron utilizados como material de relleno en diversos emplazamientos próximos al Condado de Hudson. El DEP y Occidental, como sucesor de Chemicals, firmaron un acuerdo en 1990 para la investigación y realización de trabajos de saneamiento en emplazamientos de residuos minerales de cromato ferroso en Kearny y Secaucus, New Jersey.

TS, en representación de Occidental, actualmente está realizando los trabajos y soportando financieramente la parte correspondiente a Occidental de investigación y remediación de estos sitios y está proporcionando una garantía financiera por un monto de US\$ 20 millones para la ejecución del trabajo. El costo final de los trabajos de saneamiento no puede ser determinado. TS entregó el informe de su investigación sobre saneamiento y estudio de factibilidad al DEP en el año 2001 y actualmente el DEP continúa revisándolo.

Adicionalmente, en mayo de 2005, el DEP determinó dos acciones en relación con los emplazamientos de residuos de minerales de cromato ferroso en los condados de Hudson y de Essex. En primer lugar, emitió una directiva dirigida a Maxus, Occidental y a otros dos productores de cromo estableciendo su responsabilidad en el saneamiento del residuo del mineral de cromo en tres sitios ubicados en la ciudad de New Jersey y en la realización de un estudio por medio del pago al DEP de un total aproximado de US\$ 20 millones. Si bien YPF Holdings Inc. considera que Maxus ha sido incluido incorrectamente en el mencionado requerimiento, y que existe poca o ninguna evidencia de que los residuos de mineral de cromo generados por Chemicals hayan sido enviados a alguno de esos sitios, el DEP considera a estas compañías como solidariamente responsables, sin admitir prueba en contrario. En segundo lugar, el Estado de New Jersey demandó a Occidental y a otras dos compañías reclamando, entre otras cosas, el saneamiento de varios sitios en donde se presume se ubican residuos de cromato ferroso, el recupero de los costos incurridos por el Estado de New Jersey para la recuperación de esos lugares (incluyendo más de US\$ 2 millones para cubrir los gastos supuestamente incurridos para estudios e investigaciones) y daños con respecto a ciertos costos incurridos en 18 sitios. El DEP reclama que los demandados sean solidariamente responsables, sin admitir prueba en contrario, para la reparación de la mayoría de los daños alegados. En febrero de 2008, las

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3



RICARDO O. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

partes llegaron a un acuerdo, en virtud del cuál TS pagará US\$ 5 millones y llevará a cabo tareas de remediación en tres sitios, con un costo de US\$ 2 millones aproximadamente. Como resultado de dicho acuerdo, YPF Holdings ha provisionado 24 (lo cual se encuentra incluido dentro del monto de 103 según se menciona a continuación).

En noviembre de 2005, diversos grupos ambientales intimaron a los propietarios de las proximidades de la planta de Kearny, incluyendo entre otros a TS, invocando la Ley de Conservación y Recupero de Recursos. El propósito de este recurso, en caso de ser presentado, sería el de requerir a las partes notificadas llevar a cabo medidas para combatir los efectos perjudiciales a la salud y al ambiente que provienen de las proximidades de dicha planta. Las partes han llegado a un acuerdo que considera los reclamos de los grupos ambientales, los cuales han decidido hasta el momento no presentar demanda.

En el segundo semestre de 2006, conforme a un pedido del DEP, TS y otras partes han llevado a cabo pruebas de sedimentos en una parte del río Hackensack, cerca de la mencionada planta de Kearny. En caso de que se requiera trabajo adicional, el mismo se determinará, una vez analizados los resultados de las pruebas.

En marzo de 2008 el DEP aprobó un plan de trabajo provisorio para los trabajos que lleve a cabo TS en el emplazamiento de la planta de Kearny, y TS en conjunto con otras partes en las proximidades de la planta de Kearny. Como resultado de dicho plan, YPF Holdings ha provisionado 27 (lo cual se encuentra incluido dentro del monto de 103 según se menciona a continuación).

Al 31 de diciembre de 2008, se encuentran provisionados aproximadamente 103 en relación con los temas de cromato ferroso previamente mencionados. El estudio de los niveles de cromo en el suelo de New Jersey aún no ha finalizado y el DEP continúa revisando las acciones propuestas. El costo de sanear estos sitios puede incrementarse dependiendo de la finalización de los estudios, de la respuesta del DEP a los reportes de TS y de nuevos descubrimientos.

*Painesville, Ohio.* En relación con la operación hasta 1976 de una planta de procesamiento de cromato ferroso de Chemicals (la "Planta de Cromo"), la Agencia de Protección Ambiental de Ohio (la "OEPA") ordenó la ejecución de RIFS en el área de la antigua planta de Painesville. TS ha acordado participar en los RIFS como ha sido requerido por la OEPA. TS entregó a la OEPA un informe sobre la investigación ambiental de toda la planta, finalizado en el año 2003. TS entregará los estudios de factibilidad requeridos separadamente. Adicionalmente, la OEPA aprobó ciertos trabajos, incluyendo la remediación de una antigua planta de fundición de aluminio y trabajos asociados con los planes de desarrollo que se discuten a continuación (los "Trabajos de remediación"). Los mencionados trabajos han comenzado. En la medida que la OEPA apruebe proyectos adicionales para el emplazamiento de la antigua planta de Painesville, será necesario provisionar montos adicionales.

Hace más de diez años, el emplazamiento de la ex planta de Painesville fue propuesto para ser incluido en la lista de prioridades nacionales conforme a la Ley Integral de Responsabilidad, Compensación y Respuesta Ambiental de 1980, y modificatorias ("CERCLA"); sin embargo, la EPA ha manifestado que no se incluirá el emplazamiento en la lista en caso de cumplirse satisfactoriamente la Orden de los Directores y los programas de la OEPA. A la fecha, aún no ha sido incluido en la lista. Al 31 de diciembre de 2008, YPF Holdings Inc. ha provisionado un monto total de 15 correspondiente a su participación estimada en los costos de realización de los RIFS, el trabajo de remediación y otras operaciones y actividades de mantenimiento en este emplazamiento. A la fecha, no puede determinarse el alcance y naturaleza de otras investigaciones o saneamientos que pudieran ser requeridos; no obstante, con el avance de los RIFS, YPF Holdings Inc. evaluará continuamente el estado del emplazamiento de la planta de Painesville y efectuará todas las modificaciones requeridas, incluyendo aumentos de la previsión que puedan ser necesarios.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C P C E C A B A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C P C E C A B A Tº 1 - Fº 3



RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C P C E C A B A Tº 156 - Fº 159

*Emplazamientos de terceros.* Conforme a lo acordado con la autoridad del Puerto de Houston y otras partes, TS y Maxus están trabajando (en representación de Chemicals) en la remediación de la propiedad lindera a Greens Bayou que anteriormente había pertenecido a Chemicals y en la cual se producía DDT y otros químicos. Al 31 de diciembre de 2008, YPF Holdings Inc. ha provisionado un total de 43 en relación con las actividades futuras de remediación de Greens Bayou. Adicionalmente, se han iniciado negociaciones relacionadas con las demandas por los daños a los recursos naturales. Se desconoce el monto de dichos daños y la consecuente obligación de las partes.

En junio de 2005, Maxus fue designado PPR por la EPA en Milwaukee Solvay Coke & Gas en Milwaukee, Wisconsin. La razón de esta designación es la supuesta condición de Maxus como sucesor de Pickands Mather & Co. y Milwaukee Solvay Coke Co., compañías que la EPA afirma fueron propietarias u operadoras de dicho sitio. Los trabajos preliminares relacionados con los RIFS han sido iniciados en el segundo semestre de 2006. YPF Holdings provisionó 1 al 31 de diciembre de 2008 para afrontar los costos de RIFS en proporción a su participación. YPF Holdings carece de suficiente información para determinar costos adicionales que pudieran surgir.

Maxus ha acordado defender a Occidental, como sucesor de Chemicals, en relación a Malone Services Company Superfund en el condado de Galveston, Texas. Este es un antiguo sitio de descarga de residuos donde se alega que Chemicals depositó desechos con anterioridad a septiembre de 1986, el cual está sujeto a actividades de regulación por parte de la EPA. Aunque Occidental es uno de los tantos PPRs que han sido identificados y que acordaron una Orden Administrativa de Consentimiento, TS (en representación de Maxus) considera que el punto hasta el cual Occidental esta implicado como sucesor de Chemicals es bajo. Adicionalmente Chemicals fue designada como PPR con relación a un número de emplazamientos de terceros, donde supuestamente se han descargado o localizado las sustancias peligrosas provenientes de las operaciones de la planta de Chemicals. En varios de estos emplazamientos, Chemicals no ha tenido vinculación. Aunque las PPRs son por lo general solidariamente responsables por el costo de las investigaciones, limpieza y otros costos, cada una de ellas tiene el derecho de contribución por parte de las otras PPRs y, en la práctica, la participación en los costos por parte de las PPRs generalmente se efectúa por acuerdo entre las mismas. Al 31 de diciembre de 2008, YPF Holdings Inc. ha provisionado aproximadamente 10 por su participación en los costos estimados para ciertos emplazamientos, mientras que el costo final de otros emplazamientos no puede estimarse a la fecha.

*Pasivos por la Ley de Beneficios de "Black Lung".* La Ley de beneficios de "Black Lung" proporciona beneficios financieros y de atención médica a aquellos mineros incapacitados por padecer una enfermedad en los pulmones. Adicionalmente, otorga beneficios a aquellas personas que estuvieran a su cargo, cuando el deceso de los empleados tuviera entre sus causas la mencionada enfermedad. Como resultado de las operaciones en las minas de carbón, YPF Holdings Inc. debe asegurar el mencionado beneficio a dichos empleados y a las personas dependientes de los mismos. Al 31 de diciembre de 2008, YPF Holdings Inc. ha provisionado 33 en relación con sus estimaciones respecto a las obligaciones establecidas por esta Ley.

*Acción Legal.* En 2001, la autoridad de contralor del Estado de Texas determinó a Maxus una deuda por el impuesto estatal de ventas por aproximadamente US\$ 1 millón, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1995 y el 31 de diciembre de 1998, más intereses y multas. En agosto de 2004, el juez administrativo se expidió ratificando aproximadamente US\$ 1 millón para dicho impuesto más intereses y multas. YPF Holdings Inc., considera que tal decisión es errónea, pero ha pagado la estimación del impuesto, las multas y los intereses (un total aproximado de US\$ 2 millones bajo protesta). Maxus presentó un proceso legal en el tribunal del Estado de Texas en diciembre de 2004 objetando la decisión administrativa. El asunto será revisado en un nuevo proceso en la corte.

En 2002 Occidental demandó a Maxus y a TS ante un tribunal del Estado de Dallas, Texas, buscando una declaración de que Maxus y TS tienen una obligación bajo el contrato en virtud del cual Maxus vendió Chemicals a Occidental, de defender e indemnizar a Occidental por determinadas obligaciones históricas de

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

  
JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C P C E C A B A Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C P C E C A B A Tº 1 - Fº 3

  
RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C P C E C A B A Tº 156 - Fº 159

Chemicals, incluyendo reclamos relacionados con el "Agente Naranja" y con monómero de cloruro de vinilo (VCM), no obstante el hecho de que dicho contrato contiene un plazo límite de 12 años para las obligaciones de defensa e indemnidad con respecto a la mayoría de los litigios. TS fue desestimada como parte y la cuestión fue llevada a juicio en mayo de 2006. El tribunal decidió que el período de 12 años de plazo límite no se aplicaba y falló contra Maxus. Esta decisión fue confirmada por el Tribunal de Apelaciones en febrero de 2008. Maxus ha apelado esta decisión ante la Corte Suprema de Texas, habiendo sido denegado dicho recurso. Dicha decisión exige que Maxus acepte la responsabilidad por diversas cuestiones, en las cuales ha negado indemnizaciones desde 1998, lo cual podría resultar en costos adicionales a las provisiones actuales de YPF Holdings Inc. para esta cuestión. No obstante ello, Maxus considera que sus provisiones actuales, de acuerdo a la información disponible a la fecha de los estados contables, son adecuadas para estos costos. Al 31 de diciembre de 2008 YPF Holdings Inc. provisionó aproximadamente 57 con respecto a esta cuestión.

En marzo de 2005, Maxus acordó defender a Occidental, como sucesor de Chemicals, respecto del reclamo para la indemnización de los costos incurridos en relación con los trabajos de remediación ambiental de Turtle Bayou, sitio de descarga de residuos en el condado de Liberty, Texas. Los demandantes alegan que ciertos residuos atribuibles a Chemicals fueron descargados en Turtle Bayou. El juicio ha sido bifurcado y en la etapa de responsabilidad Occidental y otras partes han sido encontradas individualmente, y no solidariamente, responsables por los residuos descargados en dicho sitio. La etapa de alocación del juicio finalizó durante el segundo trimestre de 2007. En relación a este asunto, la Corte impuso a Occidental la obligación de afrontar el 15,96% de los costos incurridos por uno de los demandantes. Occidental ha presentado una solicitud ante la Corte. Dicha decisión fue apelada, encontrándose las partes a la espera de la decisión. Al 31 de diciembre de 2008, YPF Holdings Inc. ha provisionado 13 en relación con este reclamo.

YPF Holdings Inc., incluyendo sus subsidiarias, es parte de otros procesos legales los cuales, se estima, no tendrán efecto adverso significativo en la posición financiera ni en el resultado de las operaciones de YPF. YPF Holdings Inc. provisiona las contingencias legales en la medida que la pérdida es probable y puede ser estimada razonablemente.

YPF Holdings Inc. ha celebrado varios acuerdos operativos y de inversión asociados con la exploración y desarrollo de sus propiedades de petróleo y gas. Tales compromisos no son significativos excepto por aquellos vinculados con el "Proyecto Neptuno". El total de compromisos relacionados con el desarrollo de dicho proyecto es de US\$ 31 millones.

#### 4. INFORMACION CONSOLIDADA SOBRE SEGMENTOS DE NEGOCIO

La Sociedad organiza su estructura de negocio en cuatro segmentos, los cuales comprenden: la exploración y producción, incluyendo las compras de gas, compras de petróleo crudo derivadas de contratos de servicios y concesiones, así como las ventas de petróleo crudo intersegmento y gas natural y sus derivados y generación eléctrica ("Exploración y Producción"); la refinación, transporte, compra y comercialización de petróleo crudo a terceros y productos destilados ("Refino y Marketing"); las operaciones petroquímicas ("Química"); y las restantes actividades realizadas por el grupo YPF, que no encuadran en estas categorías, agrupadas bajo la clasificación de "Administración Central y Otros", que comprende principalmente los gastos y activos de la administración central y las actividades de construcción.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

  
JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009  
DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

  
RICARDO C. RUIZ  
Socío  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

El resultado operativo y los activos para cada segmento han sido determinados después de ajustes de consolidación.

	Exploración y Producción	Refino y Marketing	Química	Administración Central y Otros	Ajustes de Consolidación	Total
<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008</b>						
Ventas netas a terceros	4.016	25.364	2.829	219	-	32.428
Ventas netas a sociedades relacionadas	939	1.508	-	-	-	2.447
Ventas netas intersegmentos	12.663	1.145	1.094	461	(15.363)	-
Ventas netas	17.618	28.017	3.923	680	(15.363)	34.875
Utilidad (Pérdida) operativa	3.315	3.089	1.178	(815)	(102)	6.665
Resultado de inversiones no corrientes	67	16	-	-	-	83
Depreciación	4.111	467	119	78	-	4.775
Inversión en bienes de uso	6.290	1.013	148	511	-	7.962
Activos	21.755	10.286	2.295	5.224	(481)	39.079
<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007</b>						
Ventas netas a terceros	3.288	20.375	2.563	109	-	26.335
Ventas netas a sociedades relacionadas	724	2.045	-	-	-	2.769
Ventas netas intersegmentos	14.056	1.858	892	440	(17.246)	-
Ventas netas	18.068	24.278	3.455	549	(17.246)	29.104
Utilidad (Pérdida) operativa	5.679	1.234	500	(620)	(136)	6.657
Resultado de inversiones no corrientes	18	16	-	-	-	34
Depreciación	3.616	377	92	54	-	4.139
Inversión en bienes de uso	4.861	898	143	314	-	6.216
Activos	19.893	11.199	2.220	5.421	(631)	38.102
<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006</b>						
Ventas netas a terceros	3.076	17.651	2.401	109	-	23.237
Ventas netas a sociedades relacionadas	774	1.624	-	-	-	2.398
Ventas netas intersegmentos	14.033	1.526	647	282	(16.488)	-
Ventas netas	17.883	20.801	3.048	391	(16.488)	25.635
Utilidad (Pérdida) operativa	6.564	258	572	(540)	29	6.883
Resultado de inversiones no corrientes	167	16	-	-	-	183
Depreciación	3.263	329	85	41	-	3.718
Inversión en bienes de uso	4.886	733	137	176	-	5.932
Activos	18.987	9.349	1.876	6.049	(867)	35.394

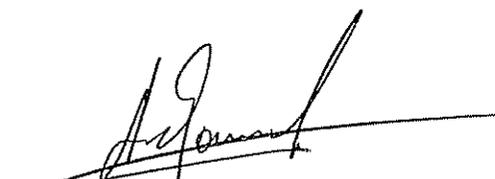
Las ventas por exportaciones, netas de retenciones, por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2008, 2007 y 2006 fueron 7.228, 8.400 y 8.649, respectivamente. Estas exportaciones se realizaron principalmente a Estados Unidos de América, Brasil y Chile.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

  
JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 04 - MARZO - 2009

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3  
  
RICARDO RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

  
ANTONIO GOMIS SÁEZ  
Director